

## MINISTERIO DEL INTERIOR

NE EXPEDIENTE



## RESGUARDO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL (Art 18.1 a) Lev 19/200

NIE: Z2052259-C

Nombre: SI HOHAMED Apellidos: HALOUS Hijo de: CHAIB y NORA

Fecha de nacimiento: 27/06/1993

País nac.: MARRUECOS Nacionalidad: MARRUECOS

Sexo.: MASCULINO

Nº de pasaporte: VH3731417

F. Exp.: 26/02/2024 F. Cad.: 26/02/20/29

Dirección: CALLE SEBASTIAN DE ESLAVA, Nº 9, PISO

PO2, PUERTA 1 Localidad: MALAGA

Teléfono:

Nº EXPEDIENTE O.A.R.: 242906100130

Managuillida la lecina de l'UlVIIZUZA IIU se na nominale la resolución de no admisión a trámite, quedara en este caso prorrogada la fecha de caducidad de este documento hasta el día 10/03/2025.

Expedido en MALAGA, a 10 de Junio de 2024





CSV: 74B57-32517-25155-52D2A

## ADVERTENCIAS

- En virtud de la disposición adicional vigésimo imera del Real Decreto 557/2011, de 20 de april, el solicitante de Protección Internacional stará autorizado para trabajar en España con las condiciones descritas en la propia disp sición adicional a partir del día 10/12/2024.
  - A la factuer en su domicilio co anciente de la dependencia que lo efectuen en su domicilio co anciente de la dependencia que lo efectuen en su domicilio co anciente de la dependencia que lo efectuen en su domicilio co anciente de la dependencia que lo efectuen en su domicilio co anciente de la dependencia que lo efectuen en su domicilio co anciente de la dependencia que lo efectuen en su domicilio co anciente de la dependencia que lo efectuen en su domicilio co anciente de la dependencia que lo efectuen en su domicilio co anciente de la dependencia que lo efectuen en su domicilio con acceptante de la dependencia que lo efectuen en su domicilio con acceptante de la dependencia que la dependencia que se le efectuen en su domicilio con acceptante de la compario del la compario de la compario d efectuen en su domicilio se procederá al archivo de la solicitud. Cesará la validez de este documento si antes de finalizar su vigencia se produce la resolución de la solicitud de Protección Internacional.
  - e Este documento garantiza la "no devolución" ce su titular.
- Este documento carece de validez para el cruja de fronteras (Reglamento CE 399/2016,
  Código de Econteras (September) Código de Fronteras Schengen y Acuerdo de Idhesión de España al acervo Schengen)